DECRETO 3782 DE 1981
(diciembre 29)

por el cual se fija la remuneración del personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública —ESAP—

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 80 de 1981,

DECRETA:

Artículo 1° El valor del punto que sirve de base para determinar la remuneración de los empleados públicos docentes de la Escuela Superior de Administración Pública —ESAP—, será de trescientos quince pesos ($ 315.00) moneda corriente.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado,
Javier Fernández Riva

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Laura Ochoa de Ardila